



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.001.**

En Grazales (Cádiz) a diecisiete de Mayo del año dos mil uno.

Siendo las veinte horas y siete minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**D. ANTONIO MATEOS SALGUERO**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS**  
**D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN**  
**D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ**  
**D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO**  
**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ**  
**D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS**  
**D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN**  
**D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA**  
**D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO**  
**D. LUIS TARACENA BARRANCO**

No asiste a la Sesión, excusando su ausencia:

**CONCEJAL,**

**D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO**

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.001.**

Por el *Sr. Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de marzo de 2.001, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta sesión.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 2.001.

**PUNTO 2º.- DAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS SRES. CONCEJALES D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO Y D. JOSÉ ANTONUIO SALGUERO ACOSTA, ACORDANDO CAMBIAR EL NOMBRE DE SU GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.**

El *Secretario-Interventor* de la Corporación da lectura al escrito presentado por los Concejales integrantes del Grupo Andalucista con Registro de Entrada nº 937 de fecha 07/05/2.001, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta, concejales electos por la lista del Partido Andalucista, en las Elecciones Locales celebradas el día 13 de junio de 1999, acuerdan cambiar el nombre de su Grupo Político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el nombre de GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE.”

Asimismo acuerdan, designar como Portavoz del Grupo a D. Manuel Ramírez Naranjo y como suplente a D. José Antonio Salguero Acosta”.

El Pleno Corporativo queda informado.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITUD DE ACOGERSE AL DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Nº 27/2.001 A TRAVÉS DEL CUAL SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS TELEVISIONES LOCALES POR ONDAS TERRESTRES.**

El *Sr. Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitud de acogerse al Decreto de la Junta de Andalucía nº 27/2.001 a través del cual se regula el régimen jurídico de las Televisiones Locales por ondas terrestres, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Decreto 414/2.000 de la Consejería de Presidencia, de 7 de Noviembre (B.O.J.A. nº 139 de fecha 02/12/2.000), por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres, modificado por el Decreto 27/2.001, de 13 de Febrero (B.O.J.A. nº 21 de fecha 20/02/2.001), y se abre el plazo para el inicio de la tramitación pertinente para el otorgamiento de las concesiones del servicio de televisión local, así como de la Orden de 6 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia (B.O.J.A. nº 21 de fecha 20/02/2.001), por la que se establece la convocatoria para la solicitud de concesiones de televisiones locales por ondas terrestres.

Visto el escrito recibido de la Mancomunidad de Municipios al respecto sobre la posibilidad de que el Consejero de la Presidencia, previo informe de la Dirección General de Comunicación Social y de conformidad con los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios afectados se autoricen excepcionalmente emisiones en cadena atendiendo a características de proximidad territorial y de identidad social y cultural de dichos municipios.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1.999, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales, esta Alcaldía mediante Decreto nº 27/2.001, de fecha 30/04/2.001, solicitó la participación en la fase de solicitud para la concesión de este servicio, no obstante se estima necesario un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento en Pleno.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar este Ayuntamiento la participación en la fase de solicitud para la concesión del servicio de televisión por ondas terrestres en este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 2.001, de convocatoria para la solicitud de concesiones de televisiones locales por ondas terrestres, aprobando la gestión del servicio y delegando en esta Alcaldía para la formulación de la solicitud, ratificando el Decreto de esta Alcaldía nº 27/2.001 de fecha 30 de Abril.
- **SEGUNDO.-** Prestar conformidad para que la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” solicite la autorización para la emisión en cadena de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 414/2.000, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres, a fin de que por el Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía se autorice excepcionalmente la emisión en cadena de acuerdo con las características de proximidad territorial y de identidad social y cultural de dichos municipios que componen la Mancomunidad.
- **TERCERO.-** Enviar Certificación de este acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social acompañando a la solicitud de concesión de televisión local por ondas terrestres al amparo de la Orden de 6 de febrero y a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”, a efectos de solicitud de la autorización para emisiones en cadena.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

El Sr. Concejil, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que no es relevante ahora mismo una televisión Local y, por consiguiente, su grupo se va a abstener.

El Sr. Concejil, *D. José Antonio Salguero Acosta*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que están de acuerdo con la primera parte de este punto en el solicitar la concesión del servicio de televisión por ondas terrestres, ya que ello no conlleva la obligatoriedad de hacer uso de ella, hasta que se crea conveniente. Sin embargo, manifiesta, que no están de acuerdo en el apartado número dos por el que se da conformidad a la Mancomunidad para que solicite la autorización de emisión en cadena al no tener un proyecto claro de que se va a hacer y cuanto va a costar. Manifiesta que su grupo se abstiene.

El Sr. Concejil, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que ahora mismo no es importante fomentar una Televisión Local sino solucionar los problemas que ahora mismo tiene la Televisión que vemos. Su grupo se abstiene.

El *Sr. Alcalde-Presidente* les responde señalando que se trata de crear una Televisión Local con emisiones en cadena y que los diecinueve pueblos de la Sierra han acordado acogerse a este sistema y crear la infraestructura necesaria con emisiones en directo o bien en diferido.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E., y las abstenciones de D. José Antonio Salguero Acosta (G.M.A.I.), D. Salvador Ramírez Rojas y D. Jorge de Miguel Román (P.P.), D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitud de acogerse al decreto de la Junta de Andalucía nº 27/2.001 a través del cual se regula el régimen jurídico de las Televisiones Locales por ondas terrestres, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 11 (OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA) A Dª. LOURDES GARCÍA ESTÉBANEZ Y Dª. MARÍA JOSÉ ROSADO GUERRERO.**

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a prórroga del contrato de arrendamiento del edificio municipal sito en Plaza de España nº 11 (Oficina de Información Turística) a Dª. Lourdes García Estébanez y Dª. María José Rosado Guerrero, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1.994 acordó adjudicar a Dª. Lourdes García Estébanez y a Dª. María José Rosado el Arrendamiento del edificio municipal sito en Plaza de España nº 11 y destinarlo como actividad principal del inmueble a OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Vista la solicitud presentada por Dª. Lourdes García Estébanez y Dª. María José Rosado Guerrero con Registro de Entrada nº 791 de fecha 18/04/2.001, referente a la concesión de una nueva PRÓRROGA del Contrato de arrendamiento, suscrito el uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, del edificio municipal mencionado anteriormente destinado a OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Considerando que en la cláusula tercera del contrato firmado el 01-05-1.995 se estipula que “La duración del presente contrato será de tres años, prorrogables en la forma prevista en el apartado 4 del pliego de Condiciones que regula la adjudicación del arriendo”. En el apartado 4 del citado Pliego de Condiciones que reguló la adjudicación del arriendo se estipula que “El arrendamiento del citado edificio tendrá una duración de tres años, prorrogables por igual periodo de tiempo, hasta un máximo de nueve años, por mutuo acuerdo de las partes”.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1.999 aprobó conceder una primera prórroga del contrato suscrito hasta el día 30 de Abril del año 2.001.

Vista la cláusula 5ª del Contrato referente a los deberes y obligaciones del arrendatario.

Visto lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La concesión a Dª. Lourdes García Estébanez y a Dª. María José Rosado de una segunda prórroga del Contrato de Arrendamiento del EDIFICIO MUNICIPAL, sito en Plaza de España nº 11, destinado a OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA., conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, suscrito el uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, es decir, la concesión de una nueva prórroga hasta el día 30 de Abril del año 2.004.
- **SEGUNDO.-** Conforme a la cláusula 5ª del contrato de arrendamiento referente a los deberes y obligaciones del arrendatario, requerir a Dª. Lourdes García Estébanez y a Dª. María José Rosado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicho contrato, entre las cuales se encuentra conservar en perfecto estado la totalidad de las instalaciones objeto del arrendamiento y realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias en el inmueble, respondiendo incluso de los deterioros producidos por terceros.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que se podría haber puesto otra vez a exposición pública y se podrían aportar más cosas y, por consiguiente, su grupo se va a abstenerse.

El Sr. Concejales, *D. José Antonio Salguero Acosta*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que no están de acuerdo con la renovación de este contrato ya que esta oficina no está cumpliendo con lo acordado en el Pliego de Condiciones en unos cuantos aspectos, sobre todo en el de información que es su principal cometido.

El Sr. Concejales, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta pero que la renta que se paga mensualmente es muy baja dadas las características de local y se podría incrementar el alquiler.

El Sr. *Alcalde-Presidente* les responde señalando que en ese local existe la obligación de prestar un servicio público y que si no cumplen conforme al Pliego de Condiciones se puede rescindir, actualmente la renta está actualizada conforme al I.P.C.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E., y del P.P., la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.) y el voto en contra de D. José Antonio Salguero Acosta (G.M.A.I.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a prórroga del contrato de arrendamiento del edificio municipal sito en Plaza de España nº 11 (Oficina de Información Turística) a D<sup>a</sup>. Lourdes García Estébanez y D<sup>a</sup>. María José Rosado Guerrero, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITUD DE AMPARO AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LOS PROBLEMAS DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN PÚBLICA POR ONDAS TERRESTRES.**

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los problemas existentes de recepción de la señal de televisión pública por ondas terrestres señalando que la obligación de subsanar este problema la tiene el Ente Público R.T.V.E. y que el Ayuntamiento no tiene la obligación de gastar más dinero.

Señala igualmente el Sr. *Alcalde-Presidente* que este punto debe dejarse sobre la Mesa dado que se ha pedido la intermediación de la Subdelegación del Gobierno y el interés que ha tomado la Sra. Subdelegada del Gobierno. Se ha remitido un escrito a la Sra. Subdelegada y al Jefe Provincial de la Inspección de Telecomunicaciones en Cádiz.

Seguidamente el Sr. *Alcalde* da lectura al escrito remitido a la Sra. Subdelegada del Gobierno en Cádiz y al Informe Técnico emitido por LEMM, Electrónica Profesional, que textualmente dicen lo siguiente:

“Excma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Cádiz. Plaza de la Constitución nº 2. 11071 CÁDIZ.-

Teniendo en cuenta su preocupación, tal como me manifestaba por llamada telefónica en el día de ayer, 15 de mayo, relativa a la precaria situación que estamos padeciendo en esta villa, motivada por el mal servicio que estamos recibiendo en la recepción de TVE y otros canales privados, paso a informarle que este Ayuntamiento lleva

invertidos, en los últimos diez años, más de quince millones de pesetas en infraestructuras para poder ver decentemente la televisión, a través de tres repetidores que cumplen la función de recepción y emisión a los dos núcleos de población y al Valle de Gaidovar. Las dificultades y la mala calidad de imagen que nos llega desde el Canal 9 de Granada y de rebote, Córdoba, por la parte noroeste de este municipio, y Benamahoma por el suroeste desde Jerez, crean importantes problemas económicos, de mantenimiento y malestar en la población en general que, lógicamente, se agudizan por los fenómenos climatológicos e interferencias de otros repetidores que obstaculizan el servicio, así como los ajustes que el Ente Público realiza en Parapanda Canal 9 Granada en estos momentos, proyectando VHF a UHF; nos han dejado prácticamente sin servicio en la primera y segunda de TVE, así como Antena 3 TV, y que no solamente afecta a Grazalema, sino a otros puntos de la comarca receptores de Granada.

Con esta situación llevamos mas de dos meses sin una respuesta por la administración que compete. El día 29 del pasado mes de marzo se adoptó acuerdo por la Corporación Municipal, al punto 6º del orden del día, trasladando dicho acuerdo a la autoridad competente, que semanas después se prestó visita a este Ayuntamiento de personal técnico de Inspección de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento para interesarse por la situación y que fue explicada detalladamente por esta Alcaldía para su conocimiento y efecto oportuno, no teniendo mas nadie que se interese por este asunto hasta el día de hoy.

Resumiendo:

1. Este Ayuntamiento está prestando un servicio sin medios técnicos ni económicos, que corresponde al Estado.
2. Los problemas actuales superan las posibilidades de este Ayuntamiento para afrontarlos.
3. Entendemos que se produce una discriminación para la población de este municipio en dos sentidos: primero, porque carece de un servicio público en materia de televisión que todo el Estado con carácter general lo tiene y, segundo, porque hasta ahora el Ayuntamiento ha estado soportando un coste económico con cargo a los presupuestos municipales y por tanto repercutiendo en los propios habitantes que otras poblaciones no lo tienen.

En conclusión, como representante del Gobierno del Estado, traslado a V.I., autoridad competente en la materia, la situación caótica que padecemos, que le expongo requiriendo una solución inmediata y quedando a la espera de sus noticias antes de adoptar otras medidas encaminadas a resolver esta situación.

Le saluda atentamente. En Grazalema, a 16 de mayo de 2.001. EL ALCALDE. Fdo. Antonio Mateos Salguero”

“LEMM, Electrónica Profesional. INFORME TÉCNICO DE LOS REEMISORES DE GRAZALEMA

Las instalaciones del reemisor de Grazalema fueron reformadas por esta firma en el año 1.988, dando servicio durante estos años a Grazalema, Rivera de Gaidovar y Montecorto, pese a no ser área de cobertura de esta localidad, y aún teniendo un difícil mantenimiento por el mal acceso a estos centros.

El principal problema es la falta de señales pilotos para ser emitidas por estos equipos debido a la situación geográfica, ya que se reciben señales de Córdoba, Granada, Ronda, Torre Alháquime y otras muchas de bajo nivel.

Dado la ocupación de los canales en la bande de UHF por la estructuración de las cadenas privadas, TV locales, Red de banda ancha y emigración de TV1 a esta banda, en estos últimos años han causado que las diferentes señales útiles para dar servicios a estos

reemisores se han ido deteriorando, hasta el punto de no ser útiles. Este aumento de la ocupación de canales ha producido en muchos puntos del territorio nacional se haya recurrido a la opción de la recepción de los transmisores vía satélite, cuyo uso de los emitenes y explotación es exclusivo de Retevisión, dado a la codificación de dichas cadenas.

Logrando la recepción de las diferentes cadenas por vía satélite los equipos reemisores actuales, tendrían que ser reformados para este sistema, los cuales pasarían a ser transmisores, con entradas audio-video.

Todo lo expuesto es comprobable en los puntos de dichos reemisores por cualquier técnico o ingeniero con el fin de verificar la recepción de los canales a emitir.

Les saluda atentamente. En Ronda a 17 de Mayo de 2.001.”

El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que le alegra que exista claridad en este tema y que se está metiendo la pata desde el primer momento por la mala gestión del Sr. Alcalde dado que este problema se tiene desde hace tiempo pareciéndole penoso y vergonzoso. Indica que se siente toreado porque en Plenos anteriores se ha dicho que existía un Convenio con Sandetel.

El Sr. Concejal, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que a su grupo le parece muy bien la intermediación de la Sra. Subdelegada del Gobierno y que el Informe emitido por el Técnico puede ser partidista, propone que se arregle el repetidor y que luego se reclame a quien haya que reclamar.

El Sr. Concejal, *D. José Antonio Salguero Acosta*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que su grupo está de acuerdo con dejar el asunto sobre la Mesa instando a una fecha concreta la solución del problema mediante la intermediación de la Sra. Subdelegada del Gobierno antes de enviar el escrito de amparo al defensor del Pueblo.

El Sr. *Alcalde-Presidente* les responde señalando que no se puede hacer responsable de los problemas existentes a Sandetel y que el único responsable es el Estado, a través del Ente Público R.T.V.E., y a continuación da cuenta de los antecedentes acaecidos hasta la fecha:

10/09/1998	Escrito del Director General de RTVA en relación al inicio del expediente de cesión de los centros reemisores.
30/09/1998	Acuerdo del Pleno sobre iniciación de negociaciones con RTVA en orden a la cesión de los reemisores de TV municipales.
26/05/1999	Aprobación por el Pleno de convenio/contrato con SANDETEL para la cesión de los centros.
22/09/1999	Encomienda a la empresa SANDETEL del mantenimiento de las instalaciones que componen los centros reemisores, en tanto se concluye el expediente de cesión de los mismos.
07/10/1999	Entrega de llaves de acceso a los centros reemisores a representantes de la empresa SANDETEL, a efectos de mantenimiento.
25/05/2000	Acuerdo de la Comisión de Gobierno de requerimiento a la empresa SANDETEL en relación al acuerdo de mantenimiento de los reemisores de T.V. del término municipal.
04/10/2000	Acuerdo de la Comisión de Gobierno de comunicación a Radio-Televisión Andaluza y SANDETEL del malestar existente en la población ante las deficiencias en las emisiones de televisión y despreocupación y dejadez en solucionar dicho problema.

Finalmente el asunto se deja sobre la Mesa.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO EN EL MUNICIPIO DE ARCOS DE LA FRONTERA.**

La Sra. Concejala, *Dª. María José Lara Mateos*, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, da lectura a la propuesta del Grupo Municipal Socialista que textualmente dice lo siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos días, diversos colectivos han expresado su malestar por la proliferación de proyectos de centrales térmicas. Concretamente, ha trascendido que en la provincia de Cádiz se tramitan hasta siete expedientes que corresponden a siete solicitudes para la instalación de eléctricas que utilizaran gas natural como combustible.

Especialmente grave nos parece el caso de ARCOS DE LA FRONTERA, donde se pretende la instalación de hasta tres centrales térmicas de ciclo combinado. De los tres proyectos, solo la multinacional ENRÓN tiene hasta el momento la mayor parte de los permisos para levantar una planta de 1.200 megavatios, pero UNION FENOSA Y ABENGOA también tramitan: la construcción de otras dos centrales.

Si tales proyectos se llevan a cabo los gases que se producen por la combustión de carburantes fósiles pueden originar graves y con toda seguridad irreparables daños.

Los principales culpables de la lluvia ácida son dos productos derivados de los combustibles fósiles: el dióxido de azufre y el óxido de nitrógeno, que son vertidos por las centrales térmicas y que combinan fácilmente con el vapor de agua, presente en la atmósfera, en poco tiempo pueden alcanzar hasta 5 Km. de altura y desplazarse horizontalmente empujados por las corrientes de aire, donde más se notan sus efectos es cerca de su lugar de emisión.

Además, en los suelos se produce una alteración de su capacidad para descomponer la materia orgánica, y las plantas sufren la abrasión tanto en sus raíces como en sus hojas, que las termina amarilleando.

En definitiva, el fenómeno de la LLUVIA ÁCIDA se ha convertido en una gran AMENAZA para suelos, animales, vegetales e incluso monumentos de piedra.

Pero no es sólo el fenómeno de la Lluvia Ácida; las Centrales Térmicas contaminan nuestro AIRE y nuestra AGUA, atentan contra la AGRICULTURA y el MEDIO NATURAL (¿Qué decir de los viñedos de Jerez? ¿Qué ocurrirá con las plantaciones de fresas, espárragos y otros cultivos? Y ¿y nuestros Parques Naturales? y ¿qué decir del TURISMO?), que es la principal fuente de ingresos de nuestra Provincia.

La competencia en esta materia corresponde al Ministerio de Economía, el cual debe ejercer cierto control para evitar el desmadre que pueden suponer tantos proyectos. Pero, el Gobierno Central ha dejado en manos de las empresas privadas la organización de la generación eléctrica.

Por su parte, el Gobierno andaluz no se opone a la construcción de nuevas centrales pero considera “una absoluta barbaridad” la concentración de instalaciones en un mismo municipio como ocurre en Arcos de la Frontera, por lo que muchos de estos proyectos se han de contener.



Consideramos que no es lo mismo la construcción de centrales térmicas en el Campo de Gibraltar, donde ya existe un gran centro industrial, que en plena Sierra de Cádiz, en lugares tradicionalmente turísticos.

Nuestra provincia puede convertirse en una de las que más electricidad genere si prosperan los siete proyectos, nosotros consideramos injustificada la “servidumbre energética” a la que se nos somete, máxime cuando las compensaciones por las servidumbres son casi inexistentes: aparte del dinero que puedan pagar a los dueños de las fincas y el impuesto municipal, estas centrales dejan muy poco, ya que la maquinaria se contrata fuera, y los puestos de trabajo creados son mínimos si tenemos en cuenta la magnitud de las instalaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Manifestar la oposición de esta Corporación Local a la construcción de todas las centrales térmicas previstas en la provincia.
- **SEGUNDO.-** Manifestar el apoyo de esta Corporación Local a la Plataforma Ciudadana creada en Arcos de la Frontera contra la instalación de estas Centrales.
- **TERCERO.-** Expresar el apoyo de esta Corporación Local para que no se autoricen más proyectos hasta que sea aprobado el Plan Energético de Andalucía, que ahora ha comenzado a elaborarse.
- **CUARTO.-** Reivindicar desde esta Corporación Local que se modernicen las centrales térmicas ya existentes con vistas a reducir las emisiones contaminantes.
- **QUINTO.-** Apostar y dar nuestro apoyo de forma decidida para que se sustituyan las centrales que utilizan como fuente de energía combustibles fósiles por otras energías renovables como, por ejemplo, la eólica.
- **SEXTO.-** Instar al Gobierno de la Nación para que ordene el mapa de la generación y no dejarlo en función de las ofertas que realizan las empresas.
- **SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a todas aquellas entidades e instituciones que se consideren afectadas y con intereses en esta materia.
- **OCTAVO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

El Sr. Concejel, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que existe un informe de Naciones Unidas que indica que estas Centrales son las más respetuosas con el Medio Ambiente y que con estas centrales se van a crear 200 puestos de trabajo fijos y 1.000 eventuales durante dos años.

La Sra. Concejala, *D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, señala que es una barbaridad la construcción de 3 Centrales térmicas puesto que está comprobado el perjuicio que causan sobre el Medio Ambiente y hay que prevenir y evitar los daños que se pueden causar a largo plazo.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E., G.M.A.I. e I.U. y los votos en contra de D. Salvador Ramírez Rojas y D. Jorge de Miguel Román (P.P.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta del Grupo Municipal Socialista referente al Proyecto de

Construcción y explotación de Centrales Térmicas de ciclo combinado en el municipio de Arcos de la Frontera, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 7.- DAR CUENTA Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA MOCIÓN SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DEL BOSQUE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL “VIRGEN DE LAS MONTAÑAS”.**

El *Secretario-Interventor* de la Corporación da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de la Villa del Bosque y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS.

Ante las continuas quejas que llegan a los miembros de esta Corporación Municipal, en relación con un presunto mal funcionamiento del Hospital comarcal “Nuestra Señora de las Montañas” de Villamartín, se acordó por unanimidad:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía una investigación exhaustiva del funcionamiento del citado hospital.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comarca Sierra de Cádiz, para que secunden esta iniciativa y a su vez, ejerzan las medidas que crean necesarias en sus ámbitos de competencias”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes(10) de la Corporación, y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros,*** secundar la iniciativa aprobada por el Ayuntamiento de la Villa del Bosque y solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía una investigación exhaustiva del funcionamiento del citado Hospital comarcal “Nuestra Señora de las Montañas” de Villamartín.

**PUNTO 8.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: CONOCIMIENTO Y/O RATIFICACIÓN.**

“**DECRETO Nº 25/2.001.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a veinticuatro de abril de dos mil uno.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2.001 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA nº 40, de 05.04.2001), por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas y la convocatoria para el presente ejercicio.

Vista la “Propuesta de Ejecución de Pabellón Polideportivo en Grazalema”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1.999, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la participación de este Ayuntamiento en la colaboración interadministrativa para la

construcción de instalaciones deportivas, a tenor de lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2.001, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, y en la convocatoria del presente ejercicio, para la construcción en este municipio de un Pabellón Polideportivo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la máxima subvención posible, al amparo de la referida Orden.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de que, en el caso de que la subvención que se conceda no suponga la totalidad del presupuesto, este Ayuntamiento asumirá la diferencia hasta completar el presupuesto del proyecto.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de mantenimiento y gestión de la instalación a construir.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, adjuntando la documentación que determina el artículo 6 de la Orden de 21 de marzo de 2.001.

SEXTO.- Dar conocimiento de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

**“DECRETO Nº 30/2.001.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a nueve de mayo de 2001.

La Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz celebrada el pasado día 2 de Abril de 2.001 abordó, entre otros asuntos, la futura reubicación de su plantilla de trabajadores y la problemática que ello genera en el seno del propio Consorcio, que se resumía en la carta que días antes de la Junta General dirigía el Presidente a todos los Alcaldes de los municipios consorciados. El debate sobre el presente y el futuro del ente consorcial y, más concretamente, sobre la gestión futura de las infraestructuras que se contemplan y se están ejecutando al amparo del Plan Provincial de Residuos, llevó a la Junta General a la conclusión de que el actual modelo de gestión única, precio único y de solidaridad intermunicipal existente en toda la provincia (exceptuado el Campo de Gibraltar) podría entrar en quiebra si en el momento en que se pongan en funcionamiento las dos Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (la de Bolaños en Jerez y la de Miramundo en Medina), estas fuesen operadas por gestores distintos.

Tras amplio debate, se consideró que la actual unidad de gestión es positiva para el conjunto de los municipios consorciados y se coincidió de manera generalizada en la necesidad de que así se mantuviese en el futuro. Por todo ello se acordó por unanimidad trasladar a todos los Ayuntamientos una propuesta de acuerdo para que fuese tratada y, en su caso, aprobada por los Plenos Municipales.

Considerando que el Consorcio Bahía de Cádiz nos indica que la voluntad de la Junta General es que el acuerdo se adopte y se remita antes del día 10 de mayo, y no estando previsto, en breve, la celebración de una sesión plenaria, en virtud de las competencias que tengo atribuidas

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la adopción de un modelo unitario de gestión en las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Bolaños y Miramundo, para los R.S.U. producidos en los municipios que conforman actualmente el Consorcio Bahía de Cádiz, que posibilite la solidaridad intermunicipal y la viabilidad y la buena gestión de todas las infraestructuras creadas en el marco del Plan Provincial de Residuos.

SEGUNDO.- Adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la consecución de lo expresado en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Consorcio Bahía de Cádiz y a la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

La Corporación toma conocimiento del Decreto nº 25/2.001 y ratifica, por unanimidad de sus miembros presentes, el Decreto nº 30/2.001.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario General DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR